



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 35 quedando redactado de la siguiente manera:

5. La Comisión de Salud Mental elaborará anualmente un informe de evaluación de la aplicación de la presente ley y del cumplimiento del Plan de Salud Mental del Principado de Asturias, que será remitido a la Junta General del Principado de Asturias y publicado en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias. El informe incluirá, al menos, información sobre recursos humanos, actividad asistencial, listas y tiempos de espera, ingresos y reingresos hospitalarios, atención a menores, conducta suicida, atención a las adicciones, medidas coercitivas, ejecución presupuestaria, grado de cumplimiento de los objetivos del Plan y principales indicadores de resultados en salud.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Sin evaluación no existe responsabilidad política real. El proyecto ya crea por sí mismo una Comisión encargada del seguimiento del Plan. La enmienda aprovecha esa estructura para introducir una obligación concreta de rendición de cuentas.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.